



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 26 de mayo de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 112-2022-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2022-MDLH/CM, de 26 de mayo de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe Legal N° 102-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 17 de mayo de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N° 307-2022-SDHSS/MDLH, del 16 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones", ello en concordancia con el artículo X que señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental." Y el artículo 36° que señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social";

Que, asimismo, el artículo 73 señala "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...)2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos";

Que, en este orden de ideas, este gobierno local, en el marco de sus competencias, puede brindar un apoyo social al Programa Social Cunas Más, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), sin embargo, dicho apoyo económico debe estar dirigido a satisfacer una necesidad pública en beneficio de los usuarios del Programa;

Que, el Programa Nacional Cuna Más tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema. De esta manera, procurar contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, por lo que, califica como un programa social, que puede promover este gobierno local;

Que, con documento S/N, Expediente N° 1475-2022, de 13 de mayo de 2022, la Presidenta del Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, la Señora Mercedes Marisela Cruz Zapata, SOLICITA apoyo económico, para realizar el pago por el servicio de energía eléctrica a la empresa ENOSA, por el monto de S/.93.30 (Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), que corresponde a los meses de marzo y abril, del año 2022;

Que, mediante Informe N° 307-2022/SDHS-MDLH, de 16 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer que el Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses, en localidades de pobreza y extrema pobreza y contribuye a superar las brechas del desarrollo cognitivo, físico y emocional; y ante el retorno a la presencialidad y semipresencialidad de sus servicios de manera progresiva, segura y voluntaria, asimismo realizara el acompañamiento y seguimiento a las familias mediante la visita domiciliaria para la verificación del acceso al paquete integrado de servicios priorizados, bajo estrictos protocolos de bioseguridad; dicha subgerencia emite opinión favorable respecto a la solicitud presentada, considerando que el apoyo económico está dirigido a satisfacer una necesidad pública en beneficio de los usuarios del Comité de Gestión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
26 MAY 2022
EXP. N° HORA: 12:00p
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
26 MAY 2022
EXP. N° HORA: 12:17pm
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
TESORERIA
RECIBIDO
02 JUN 2022
EXP N° HORA: 3:30pm
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES
RECIBIDO
07 JUN 2022
EXP: HORA: 09:50
FIRMA: Nache



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Madres Admirables Viviate" del Programa Nacional Cuna Más - Villa Viviate, asimismo cabe señalar que se evidencia la deuda a través del Estado de Cuenta Corriente; sugiriendo brindar el apoyo económico por el monto de S/. 93.30 (Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), que corresponde a los meses de marzo y abril, del año 2022, de acuerdo a la disposición del Concejo Municipal y a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, ya que dicho apoyo económico está dirigido a satisfacer una necesidad pública en beneficio de los usuarios del Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate;

Que, el Área de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000391, de 19 de mayo de 2022, por el monto de S/ 93.30 (Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), para atender lo solicitado por la administrada Mercedes Marisella Cruz Zapata De Coronado, identificada con D.N.I. N° 42609126, en su condición de Presidenta del Comité de Gestión "Madres Admirables Viviate" del Programa Nacional Cuna Más - Villa Viviate;

Que, mediante Informe Legal N°102-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT, de 17 de mayo 2022, la Asesoría Legal Externa, concluye aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada Mercedes Marisella Cruz Zapata de Coronado, identificada con D.N.I. N° 42609126, en su condición de Presidenta del Comité de Gestión "Madres Admirables Viviate" del Programa Nacional Cuna Más - Villa Viviate, por el monto de S/ 93.30 (Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), a fin de sufragar los recibos de luz correspondiente a los meses de marzo y abril del presente año;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2022-MDLH/CM, de 26 de mayo de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico al Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, por el monto de S/ 93.30 (Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), para realizar el pago de servicio de luz de los meses de marzo y abril, del año 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico al Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, por el monto de S/ 93.30 (Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), para realizar el pago de servicio de luz de los meses de marzo y Abril, del año 2022, los cuales serán girados a la Presidenta del Comité, Señora Mercedes Marisela Cruz Zapata de Coronado, identificada con DNI N° 42609126.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE

C.c.:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaría General.
 Unidad de Tesorería
 Servicios Sociales.



THE UNIVERSITY OF
THE STATE OF NEW YORK
THE STATE ARCHIVES
ALBANY, N.Y.

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000391
(EN SOLES)

TR: F

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 05 PAITA
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA [301570]

MES : MAYO
FECHA DE DOCUMENTO : 03/05/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO 081-2022-MDLH-GM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL INFORME LEGAL N° 102-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT INFORME N° 307-2022-SDHSS/MDLHM APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE ENERGIA ELECTRICA COMITE 'MADRES ADMIRABLES' VIVIATE - VILLA VIVIATE

FECHA APROBACION : 19/05/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV/ GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000455 23 051 0115 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	93.30
0016 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO	93.30
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	93.30
5 GASTOS CORRIENTES	93.30
2.5 OTROS GASTOS	93.30
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	93.30
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	93.30
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	93.30
2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES	93.30
TOTAL	93.30
TOTAL CERTIFICACION	93.30
TOTAL NOTA	93.30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
20 MAY 2022
EXP. N°:
HORA: 3:13
FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2769

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

INFORME LEGAL N° 102-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 17 de mayo del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo económico para pago de recibo de luz comité de gestión "Madres Admirables Viviate" - Villa Viviate.

Referencia: a) Informe N° 306-2022-SDHSS/MDLH de 16 de mayo de 2022 y anexos

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el informe de la referencia, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1475, de fecha 13 de mayo del 2022, contiene la solicitud de la administrada **MERCEDES MARISELLA CRUZ ZAPATA DE CORONADO**, identificada con D.N.I. N° 42609126, con domicilio en Sector La Cruz MZ. OA LT. 50 - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, en su condición de Presidenta del Comité de Gestión "Madres Admirables Viviate" del Programa Nacional Cuna Más - Villa Viviate, manifiesta que viene recibiendo el apoyo económico en forma permanente y continua para pago de los recibos de consumo de energía, en virtud de ello solicita apoyo económico para realizar el pago por el servicio de energía eléctrica a la empresa ENOSA, por el monto de s/ 93.30 (Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), correspondiente a los meses de Marzo y Abril del presente año.

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 13 de mayo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, el Programa Nacional Cuna Más tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema. De esta manera, procurar contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

Que, ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de sus servicios de manera progresiva, segura y voluntaria, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, a fin de brindar atención integral a las niñas y niños, de 19 a 36 meses, Servicio de Cuidado Diurno (SCD) y a las familias mediante el Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF), adoptando todas las medidas de protección según la directiva sanitaria, a fin de reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 durante la prestación presencial del servicio. De igual forma se estará realizando el acompañamiento y seguimiento a las familias mediante la visita domiciliaria para la verificación del acceso al paquete integrado de servicios priorizados, todo ello bajo estrictos protocolos de bioseguridad.

CIUDAD DISTRICTO DE LA HUACA
OFICINA MUNICIPAL

13 MAY 2022

EXP. N°: 10-300

HORA:

COMITE DE GESTION

Bryan Harold Riofrío Córdova
REGICAP 1083
ABOGADO

Por las consideraciones expuestas, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, emito opinión favorable respecto a la solicitud presentada, considerando que el apoyo económico está dirigido a satisfacer una necesidad pública en beneficio de los usuarios del Comité de Gestión "Madres Admirables Vivíate" del Programa Nacional Cuna Más - Villa Vivíate, asimismo cabe señalar que se evidencia la deuda a través del Estado de Cuenta Corriente.

Asimismo, indica que pone en conocimiento para que el área de Planeación y Presupuesto indique si existe la disponibilidad presupuestal para la atención correspondiente siendo que como el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria para tratar los asuntos de trámite regular deberá autorizar y/o denegar brindar el apoyo requerido.

Por lo que, concluye aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada Mercedes Marisella Cruz Zapata De Coronado, identificada con D.N.I. N° 42609126, en su condición de Presidenta del Comité de Gestión "Madres Admirables Vivíate" del Programa Nacional Cuna Más - Villa Vivíate, por el monto de s/ 93.30 (Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), a fin de sufragar los recibos de luz correspondiente a los meses de marzo y abril del presente año.

Análisis:

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones", ello en concordancia con el artículo X que señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental." Y el artículo 36° que señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social".

Asimismo, el artículo 73 señala "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...)2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos."

En este orden de ideas, este gobierno local, en el marco de sus competencias, puede brindar un apoyo social al Programa Social Cunas Más, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), sin embargo, dicho apoyo económico debe estar dirigido a satisfacer una necesidad pública en beneficio de los usuarios del Programa.

El Programa Nacional Cuna Más tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema. De esta manera, procurar contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, por lo que, califica como un programa social, que puede promover este gobierno local.

Que, conforme se ha indicado en líneas precedentes, ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad los servicios del Comité de Gestión "Madres Admirables Vivíate han ido incrementándose de manera progresiva, segura y voluntaria, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, a fin de brindar atención integral a las niñas y niños, de 19 a 36 meses, Servicio de Cuidado Diurno (SCD) y a las familias mediante el Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF), adoptando todas las medidas de protección según la directiva


Bryan Harold Riofrio Córdova
REG1CAP 1083
ABOGADO

sanitaria, a fin de reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 durante la prestación presencial del servicio. Asimismo, se indica, que se estará realizando el acompañamiento y seguimiento a las familias mediante la visita domiciliaria para la verificación del acceso al paquete integrado de servicios priorizados, todo ello bajo estrictos protocolos de bioseguridad, lo que implica acciones conjuntas en beneficio de la población de la localidad de Viviate, jurisdicción de este gobierno local.

CONCLUSIONES

1. En el marco de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, este gobierno local, se encuentra en capacidad para efectuar apoyos económicos en pro del desarrollo de programas sociales como el Programa Social Cunas Más, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
2. En relación al apoyo económico para el pago de luz, el área usuaria, al tratarse de un programa social, el Concejo Municipal puede acordar otorga el apoyo solicitado, previa disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Riofrío Córdova
REG ÍCAP 1083
ABOGADO



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 307-2022-SDHSS/MDLH

A : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
 Alcalde Municipal
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : APROBAR APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE RECIBO DE LUZ COMITÉ DE GESTIÓN “MADRES ADMIRABLES VIVIATE” - VILLA VIVIATE.

REFERENCIA :

a) SOLICITUD S/n de fecha 13 de mayo de 2022. Exp. N° 1475.

b) PROVEÍDO S/n de Alcaldía Municipal.

FECHA : La Huaca, 16 de mayo del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1475, de fecha 13 de mayo del 2022, contiene la solicitud de la administrada **MERCEDES MARISELLA CRUZ ZAPATA DE CORONADO**, identificada con D.N.I. N° 42609126, con domicilio en Sector La Cruz MZ. OA LT. 50 - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, en su condición de Presidenta del Comité de Gestión “*Madres Admirables Viviate*” del Programa Nacional Cuna Más - Villa Viviate, manifiesta que viene recibiendo el apoyo económico en forma permanente y continua para pago de los recibos de consumo de energía, en virtud de ello solicita apoyo económico para realizar el pago por el servicio de energía eléctrica a la empresa ENOSA, por el monto de s/ 93.30 (*Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles*), correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Pte. año.

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 13 de mayo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, el Programa Nacional Cuna Más tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema. De esta manera, procurar contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

Que, ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de sus servicios de manera progresiva, segura y voluntaria, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, a fin de brindar atención integral a las niñas y niños, de 19 a 36 meses, Servicio de Cuidado Diurno (SCD) y a las familias mediante el Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF), adoptando todas las medidas de protección según la directiva sanitaria, a fin de reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 durante la prestación presencial del servicio. De igual forma se estará realizando el acompañamiento y seguimiento a las familias mediante la visita domiciliaria para la verificación del acceso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



al paquete integrado de servicios priorizados, todo ello bajo estrictos protocolos de bioseguridad.

Por las consideraciones expuestas, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, emito opinión favorable respecto a la solicitud presentada, considerando que el apoyo económico está dirigido a satisfacer una necesidad pública en beneficio de los usuarios del Comité de Gestión "Madres Admirables Viviate" del Programa Nacional Cuna Más - Villa Viviate, asimismo cabe señalar que se evidencia la deuda a través del Estado de Cuenta Corriente.

Por lo tanto, se pone en conocimiento para que el área de Planeación y Presupuesto indique si existe la disponibilidad presupuestal para la atención correspondiente.

Que, como el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria para tratar los asuntos de trámite regular deberá autorizar y/o denegar brindar el apoyo requerido.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Conclusión:

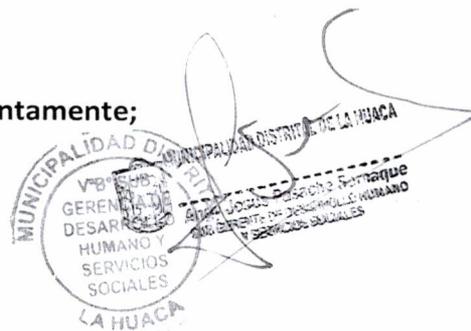
- Aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada Mercedes Marisella Cruz Zapata De Coronado, identificada con D.N.I. N° 42609126, en su condición de Presidenta del Comité de Gestión "Madres Admirables Viviate" del Programa Nacional Cuna Más - Villa Viviate, por el monto de s/ 93.30 (Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles), a fin de sufragar los recibos de luz correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Pte. año.

Recomendación:

- Solicitar al Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Presidenta del Comité de Gestión "Madres Admirables Viviate" del Programa Nacional Cuna Más - Villa Viviate.
- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.
- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales y demás unidades orgánicas adopten los procedimientos administrativos correspondientes.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SR. Abg. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

SOLICITO: APOYO CON EL PAGO DE RECIBO DE LUZ DEL COMITÉ DE GESTIÓN "MADRES ADMIRABLES VIVIATE".

Villa Viviate, 13 de mayo del 2022

Me dirijo a Ud. a fin de expresarle un cordial saludo a nombre del Comité de Gestión "Madres Admirables Viviate" - Villa Viviate.

Mercedes Marisella Cruz Zapata de Coronado, identificada con D.N.I. N° 42609126, con domicilio real en Sector Centro S/N - Villa Viviate, debidamente representada en calidad de PRESIDENTA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - VIVIATE DEL COMITÉ DE GESTIÓN "MADRES ADMIRABLES VIVIATE", ante Ud. me presento y digo:

Que, de manera continua se viene dando el apoyo con el pago de recibo de luz por el servicio de suministro de energía; mediante un Acuerdo de Concejo Municipal, y para el Pte. año 2022, solicito a Ud. ampliar dicho acuerdo o renovar el mismo.

Es por esta razón solicito a Ud. la **CONTINUIDAD** del apoyo económico brindado correspondiente a este **AÑO 2022**.

Así mismo estoy anexando el Estado de Cuenta Corriente de los meses: **MARZO y ABRIL del Pte. Año**, por un monto **TOTAL** de s/ **93.30** (Noventa y tres con 30/100 Nuevos Soles)

De antemano quedo de Ud. muy agradecida, por la atención prestada.

Atentamente;


Mercedes M. Cruz Zapata
PRESIDENTA
C. C. MADRES ADMIRABLES
D. N. I. 42609126



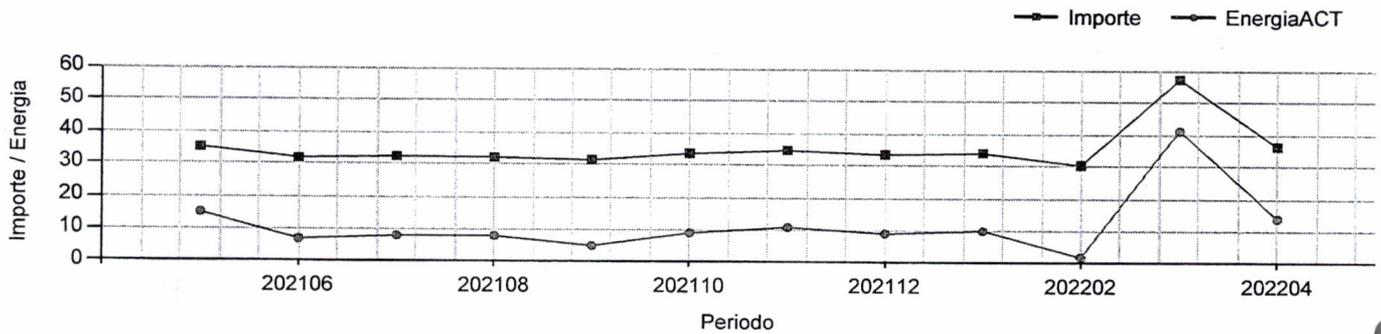
Estado de Cuenta Corriente

Nro Servicio	15973399	Lugar	Paita / Oficina Paita
Servicio	Energía PostPago	Estado Suministro	Activo
Cliente	Comité De Gestion, Madres Admirables Viviate	Tarifa	BT5B - Residencial
Direccion	Mz. 137 Lote 05 CPMen. Viviate	Categoria	Normal

Periodo	Energía	Fec. Emision	Fec. Vencimiento	Fec. Pago	Número	Documento	Importe	Saldo	Estado
202204	14.00	24/04/2022	18/05/2022	---	S018-06776374	Recibo de Energía	36.10	36.10	No Pagado
202203	41.00	25/03/2022	18/04/2022	---	S018-06740604	Recibo de Energía	57.20	57.20	Nc Pagado
202202	2.00	22/02/2022	17/03/2022	21/04/2022 08:05:00	S018-06700984	Recibo de Energía	30.20	0.00	Pagado
202201	10.00	25/01/2022	17/02/2022	21/04/2022 08:05:00	S018-06661298	Recibo de Energía	33.80	0.00	Pagado
202112	9.00	24/12/2021	16/01/2022	21/04/2022 08:05:00	S018-06621646	Recibo de Energía	33.20	0.00	Pagado
202111	11.00	25/11/2021	18/12/2021	21/04/2022 08:05:00	S018-06582125	Recibo de Energía	34.50	0.00	Pagado
202110	9.00	26/10/2021	18/11/2021	21/04/2022 08:05:00	S018-06542710	Recibo de Energía	33.40	0.00	Pagado
202109	5.00	23/09/2021	14/10/2021	02/12/2021 09:04:00	S018-06501316	Recibo de Energía	31.30	0.00	Pagado
202108	8.00	24/08/2021	14/09/2021	02/12/2021 09:04:00	S018-06462209	Recibo de Energía	32.00	0.00	Pagado
202107	8.00	24/07/2021	14/08/2021	02/12/2021 09:04:00	S018-06423041	Recibo de Energía	32.20	0.00	Pagado
202106	7.00	23/06/2021	14/07/2021	02/12/2021 09:04:00	S018-06382617	Recibo de Energía	31.60	0.00	Pagado
202105	15.00	24/05/2021	14/06/2021	10/07/2021 08:31:00	S018-06345514	Recibo de Energía	34.90	0.00	Pagado

Deuda: 93.30

Importe / Energía Facturada



San Isidro, 02 de Agosto del 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000913-2021-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Informe n° 676-2021-MIDIS/PNCN-UTPIU de fecha 23 de julio de 2021, de la Unidad Territorial Piura; el Memorando n° 2123-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de julio de 2021, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 1312-2021-MIDIS/PNCM/UJ de fecha 30 de julio de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más", el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los

Servicios del Programa Nacional Cuna Más” y sus procedimientos adjuntos, los mismos que se encuentran contenidos en el anexo que forma parte de la mencionada resolución;

Que, uno de los procedimientos aprobados que se encuentran en el anexo que forma parte integrante de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, es el Procedimiento “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, en el referido Procedimiento, se establece el desarrollo para la: i) *Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia*; ii) *Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión*; iii) *Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia*; iv) *Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia*; y, v) *Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia*; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 676-2021-MIDIS/PNCN-UTPIU de fecha 23 de julio de 2021 la Unidad Territorial Piura sustenta la solicitud de reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MADRES ADMIRABLES**”, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2019-MIDIS/PNCM de fecha 6 de agosto de 2019, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma no presencial;

Que, el numeral 5.2 del Procedimiento “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”, establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y los sub numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 señalan las acciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MADRES ADMIRABLES**” se sustenta por el próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2019-MIDIS/PNCM de fecha 6 de agosto de 2019, correspondiendo aplicar lo dispuesto en el numeral 5.2 del procedimiento citado en el numeral precedente, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 5.2.4 del numeral 5.2 del referido Procedimiento, indica que: *el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes; para ello, conforme al Informe n° 676-2021-MIDIS/PNCN-UTPIU de fecha 23 de julio de 2021 de la Unidad Territorial Piura, son los siguientes:*

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MADRES ADMIRABLES**”, de fecha 20 de julio de 2021, según el Anexo n° 12, donde acuerdan la renovación de los miembros de la Junta Directiva, debido al próximo vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2019-MIDIS/PNCM de fecha 6 de agosto de 2019, quienes deberán asumir el cargo a partir del 7 de agosto de 2021 o a la fecha de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, en caso se haya dado el vencimiento de la Resolución de Dirección Ejecutiva que reconoció a la Junta Directiva saliente, durante el trámite de la solicitud.*
- *Copia de las declaraciones juradas de conteo de votos para el cambio de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n° 11.*

- Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.
- Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva, según el Anexo n° 5.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2019-MIDIS/PNCM de fecha 6 de agosto de 2019, se reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MADRES ADMIRABLES**” del distrito de **LA HUACA**, provincia de **PAITA**, departamento de **PIURA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Piura;

Que, mediante el Memorando n° 2123-2021-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 26 de julio de 2021 la Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MADRES ADMIRABLES**” del distrito de **LA HUACA**, provincia de **PAITA**, departamento de **PIURA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Piura;

Que, con el Informe n° 1312-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 30 de julio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MADRES ADMIRABLES**” del distrito de **LA HUACA**, provincia de **PAITA**, departamento de **PIURA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Piura;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer, a partir del 7 de agosto de 2021, a la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MADRES ADMIRABLES**” del distrito de **LA HUACA**, provincia de **PAITA**, departamento de **PIURA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Piura, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MERCEDES MARISELLA CRUZ ZAPATA DE CORONADO	42609126
SECRETARIA	MELISSA VERONICA MENDOZA FERNANDEZ DE HERRERA	46282214
TESORERA	GIULIANI MILEXI RONDOY TALLEDO	48308514
VOCAL 1	MARIA ELENA OTERO DE SOTO	03475417
VOCAL 2	SILVIA PATRICIA ZAPATA AREVALO	46340611

Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Piura.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

